

SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

INFORMACION GENERAL						
RAMO / PRODUCTO 235 510	POLIZA 3421220000275	CERTIFICADO 7	FACTURA 1	OFICINA MAPFRE NAVARRA	DIRECCION Calle 100 # 16 - 66 Oficina 403	CIUDAD BOGOTA D.C.
TOMADOR DIRECCION	UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3 KR 19 B 166 73			CIUDAD BOGOTA D.C.	NIT / C.C. 9013510724	TELEFONO 6684343
ASEGURADO DIRECCION	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX BOGOTA CUNDINAMARCA			CIUDAD BOGOTA D.C.	NIT / C.C. 8300540605	TELEFONO 1234567
ASEGURADO DIRECCION	N.D. N.D.			CIUDAD N.D.	NIT / C.C. N.D.	TELEFONO N.D.
BENEFICIARIO DIRECCION	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX BOGOTA CUNDINAMARCA			CIUDAD BOGOTA D.C.	NIT / C.C. 8300540605	TELEFONO 1234567
BENEFICIARIO DIRECCION	N.D. N.D.			CIUDAD N.D.	NIT / C.C. N.D.	TELEFONO N.D.

INFORMACION DE LA POLIZA													
FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA					VIGENCIA CERTIFICADO					
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO
24	9	2020	TERMINACION	00:00	26	8	2020	365	TERMINACION	00:00	26	8	2020
				00:00	25	8	2021			00:00	25	8	2021

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS				
NOMBRE DEL PRODUCTOR SAR LTDA ASESORES DE SEGUROS	CLASE AGENCIA COLOCADORA	CLAVE 4395	TELEFONO 2159083	% PARTICIPACION 100,00

BIENES ASEGURADOS	VALOR DE LOS BIENES \$	DATOS DEL RIESGO 1
Equipos	\$ 13.000.000.000,00	ACTIVIDAD: CENTRAL TELEFONICA
VALOR TOTAL BIENES	\$ 13.000.000.000,00	DIRECCION DEL RIESGO: CARRERA 19B 166 73
		CIUDAD: BOGOTA D.C.
		DEPARTAMENTO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL



(415)7707289180029(8020)031339777885(3900)0013607650(96)20200826

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
Incluye: Incendio y/o Rayo, Explosión, Extensión de Amparos,	\$ 13.000.000.000,00	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
Incluye: Tsunami (Solo ciudades Costeras), Temblor	\$ 13.000.000.000,00	3 % ABLE Min 3 (SMMLV)
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros \$ 0,00	\$ 13.000.000.000,00	NO APLICA
Hurto Calificado	\$ 3.900.000.000,00	NO APLICA
Hurto Equipo Electronico	\$ 3.900.000.000,00	10 % PERD Min 1 (SMMLV)
Remoción Escombros	\$ 1.000.000.000,00	NO APLICA
Gastos Adicionales	\$ 1.000.000.000,00	NO APLICA
Gastos de Extinción, Preservación, Honorarios	\$ 1.000.000.000,00	NO APLICA
Flete Aereo	\$ 1.000.000.000,00	NO APLICA
Incremento en el Costo de Operación	\$ 1.000.000.000,00	NO APLICA
Portador Externo de Datos	\$ 1.000.000.000,00	NO APLICA

SE ANEXAN Condiciones Generales y Particulares:
Observaciones: MODIFICACIONES EN EL RIESGO
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Código: 20170221-1326-P-11-0000VTE-258-FEB/17

TOTAL PRIMA NETA PESOS COLOMBIANOS	GASTOS DE EXPEDICION PESOS COLOMBIANOS	SUBTOTAL EN PESOS COLOMBIANOS	VALOR IMPUESTO A LAS VENTAS PESOS COLOMBIANOS	TOTAL A PAGAR EN PESOS COLOMBIANOS
\$ 11.430.000,00	\$ 5.000,00	\$ 11.435.000,00	\$ 2.172.650,00	\$ 13.607.650,00

INFORMACION GENERAL					
RAMO / PRODUCTO 235 510,00	POLIZA 3421220000275	OPERACION 206 - 3	OFICINA MAPFRE 62*NAVARRA	DIRECCION Calle 100 # 16 - 66 Oficina 403	CIUDAD BOGOTA D.C.

ANEXOS

NOTA DE COBERTURA SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

TOMADOR: UNION TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3 NIT. 901.351.072-4

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO UT ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3 2020 CON NIT. 830.054.060-5.

VIGENCIA

26/08/2020 26/08/2021

VALOR ASEGURADO: \$ 13.000.000.000

BIENES ASEGURADOS:

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93. AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 5098 DE JUNIO 21 DE 2013.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96



MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA



TOMADOR

VALOR ASEGURADO: \$ 13.000.000.000

BIENES ASEGURADOS:

FORMA: Condicionado General Mapfre Seguros eEquipo 20170221-1326-P-110000VTE-258-FEB/17

AMPAROS BÁSICOS:

Básico todo riesgo. Este seguro cubre los daños o pérdidas causados directamente por: incendio, extinción de incendio, explosión, impacto directo de rayo, combustión espontánea, daños por agua, anegación, extensión de amparos Terremoto temblor y/o erupción volcánica 100%. Huelga, motín, Asonada, conmoción civil o popular y actos mal intencionados por terceros y actos terroristas. Sublímite 100% del valor asegurado. Hurto calificado. Límite Máximo Indemnización \$ 3.900.000.000

PRINCIPALES COBERTURAS ADICIONALES

Gastos adicionales por horas extra, Trabajo Nocturno, Trabajos en días Feriados, Flete expreso. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 500 SMMLV, evento/vigencia. Flete Aéreo. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 500 SMMLV, evento/vigencia. Hurto simple (Solamente para equipos fijos de oficina) y Hurto Calificado. Equipos móviles y portátiles. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 500 SMMLV, evento/vigencia. Amparo de Daño Interno de Equipos Móviles y Portátiles: esta póliza se extiende a cubrir los daños en equipos móviles y/o portátiles relacionados y valorizados, amparados por esta cobertura, mientras se hallen o sean transportados dentro del territorio nacional como equipo demano, en el desarrollo de las actividades propias de la empresa, hasta el límite indicado en la carátula de la Póliza. Es condición para el otorgamiento de este amparo, que se encuentre declarado y relacionado el 100% de los equipos móviles y portátiles de propiedad del asegurado. Nota: La compañía no responderá por daños ocurridos cuando dichos equipos se hallen desatendidos, a no ser que estén encerrados dentro del edificio o vehículo motorizado. El transporte se debe realizar en todo caso al interior de vehículos debidamente adecuados para dicho fin, no se responderá por el transporte realizado en el platón de camionetas o en compartimientos de carga abiertos. El asegurado se compromete a mantener en todo momento los equipos protegidos adecuadamente, evitando que los factores climáticos afecten los mismos.

Incremento en Costos de Operación 10% del valor asegurado Portador externo de datos. Hasta el 10% del valor asegurado, máximo 200 SMMLV, evento/vigencia. Anticipo de indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado. No se renuncia a la aplicación de infraseguro, excepto cuando éste no supere el 10% Gastos preservación de bienes 10% del valor asegurado Gastos extinción de siniestro 10% del valor asegurado Remoción de escombros 10% del valor asegurado Honorarios profesionales 10% del valor asegurado Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, hasta \$100.000.000 Bienes a la intemperie (que por su naturaleza deban o puedan permanecer a la intemperie). hasta \$ 100.000.000

CLÁUSULAS BÁSICAS

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro adicional de prima, excepto para los amparos de AMIT y HMCCA. Conocimiento del riesgo. Ampliación aviso del siniestro a 15 días. Designación de bienes. Aviso de cancelación de la póliza 30 días. Labores y materiales. Amparo Automático de Nuevos Bienes y con aviso de 30 días, que guarden relación con las actividades propias del asegurado Anticipo de indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado. Mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos: mediante la presente cláusula el mantenimiento de los equipos y maquinaria, se extiende a que este mantenimiento puede ser realizado por un tercero o directamente por el asegurado siempre y cuando sea realizado por personal idóneo, cumpliendo con los requerimientos y recomendaciones del fabricante destinados a asegurar el buen funcionamiento de los bienes asegurados. Designación de ajustadores de común acuerdo Cláusula de arbitramento colombiana Traslado temporal con fines de reparación o mantenimiento. excluye transporte, daños durante el transporte, cargue y descargue. Primera opción de compra del salvamento Cláusula de 72 horas para actos de la naturaleza Cobertura automática para nuevos equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente, hasta \$ 200.000.000 Cobertura para discos duros, excluye software en general Actos de autoridad

EXCLUSIONES No se cubren ningún equipo en pozos petrolero Se excluyen los daños y/o pérdidas que sufran los equipos que por su operación se introducen en pozos. Abandono de los Equipos No se cubren los traslados para Equipo electrónico No se cubren equipos dados en arriendo o Leasing La pérdida o daño de programas de software en general

TABLAS DE DEMERITO PARA PERDIDAS TOTALES Se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la maquinaria y/o equipos y no la fecha de actualización de los mismos.

EQUIPO ELECTRONICO

AÑOS DE USO PORCENTAJE DE DEMERITO Hasta 2 años 0% Anual Más de 2 años 10% Anual (Contados desde el primer año)

Máxima depreciación 70%

DEDUCIBLES:

Para equipos con valores hasta \$50.000.000.

Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 SMMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV. Hurto calificado 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. Hurto simple 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. Equipos móviles y portátiles 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. Variación de voltaje: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. Demás eventos: 10% del valor del siniestro, mínimo 2 SMMLV.

Para equipos con valores desde \$50.000.001 hasta \$150.000.000. Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 SMMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV. Hurto calificado 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. Hurto simple 20% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. Equipos móviles y portátiles 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. Variación de voltaje: 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

Para equipos con valores Superiores a \$150.000.001

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93. AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 5098 DE JUNIO 21 DE 2013. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96



MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA



TOMADOR

Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 SMMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 4 SMMLV. Hurto calificado 15% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV. Hurto simple 20% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV. Equipos móviles y portátiles 15% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV. Variación de voltaje: 15% del valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV.

Para equipos con valores empotrados en el suelo en cabeceras municipales

Terremoto: del 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso será inferior a 3 SMMLV. Actos mal intencionados de terceros, amit, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga: 10% del valor de la pérdida mínimo 5 SMMLV. Hurto calificado 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. Hurto simple 20% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. Equipos móviles y portátiles 10% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. Variación de voltaje: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La cobertura de HMAAC- Amit- Terrorismo, se otorga bajo la garantía que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí expuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática

Garantía de Pago de prima: 45 días desde el inicio de la cobertura.

GARANTÍAS

Queda expresamente acordado y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado consistente en mantener y cumplir con cada una de las garantías indicadas en el informe de Inspección

Vigilancia de firma especializada durante las 24 horas del día, o alarma monitoreada conectada a central de alarmas con sensores de movimiento. Mantendrá vigente en todo momento un contrato de mantenimiento con el Fabricante, el proveedor o sus representantes para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes asegurados con su respectiva Bitácora Mantendrá en todo momento y en correcto funcionamiento supresores de picos, conexiones a tierra y estabilizadores de corriente y voltaje idóneos para garantizar la adecuada protección de los bienes, así como las instalaciones adecuadas de climatización y aire acondicionado para los equipos que lo requieran de acuerdo a las especificaciones del fabricante No sobrecargara los bienes e intereses asegurados, ni los utilizara en trabajos o bajo condiciones para los cuales no fueron diseñados o contruidos Mas las adicionales que indique el informe de Inspección Requiere relación valorizada y discriminada de los equipos Certificación de la siniestralidad de los últimos tres años

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

1.Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.

2.Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:

2.1.la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y

2.2.el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,

2.3.la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

RELACION DE BIENES CORE DE UT - EIASA Router CORE EQUIPO/ELEMENTO NetEngine 8000 M1A VALOR ASEGURADO \$ 74.303.588,81 CANT 1 D E T A L L E DIRECCION CARRERA 43 A # 28 - 18 LOCAL 101 AV EL POBLADO MEDELLIN NetEngine 8000 M \$625.224.845,70 1 BRAS NetEngine NE40E-M2K-B \$ 513.655.614,111 Firewall USG6625E(C13_North America)\$ 184.182.289,75 1 Sistema de gestión CORE Network Cloud Engine-IP Lite HW \$ 318.299.773,431 Network Cloud Engine-IP Lite \$ 220.426.977,501 Planeación, control, construc installation \$ 588.367.412,75 1 TOTAL \$ 2.524.460.502,04

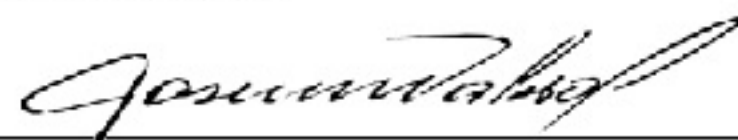
RELACION DE BIENES GPON DE UT - EIASA ODF de Core y red de acceso EQUIPO/ELEMENTO ODF(Optical Distribution Frame for Access Network) VALOR ASEGURADO \$ 26.408.690,91 CANT 10 DETALLE DIRECCION 2 - PARA Central Ppal Carrera 99 N° 96-06 Barrio Fundadores - APARATADO, 2- PARA PAJONAL CARRERA 13 20-56 - CAUCASIA. 2 - PARA CI 101 104 A 51 - CHIGORODO 2 - PARA Calle 100 B. Centro - TURBO. 2 - PARA Cra 80 N° 80-44/46 CAREPA 4. iODF \$ 47.455.617,30 5 1 - PARA Central Ppal Carrera 99 N° 96-06 Barrio Fundadores - APARATADO, 1 - PARA PAJONAL CARRERA 13 20-56 - CAUCASIA. 2 - PARA CI 101 104 A 51 - CHIGORODO, 1 -PARA Calle 100 B. Centro - TURBO. 1 - PARA Cra 80 N° 80-44/46 CAREPA SmartAX EA5800-X7 1 + Training on site for installation and commissioning 3days + 2-3. OLT \$ 511.298.734,00 1 1 - PARA Central Ppal Carrera 99 N° 96-06 Barrio Fundadores - APARATADO, 1 PARA PAJONAL CARRERA 13 20-56 - CAUCASIA. 1 - PARA CI 101 104 A 51 - CHIGORODO, 1 - PARA Calle 100 B. Centro - TURBO. 1 - PARA Cra 80 N° 80-44/46 CARE PA OLT Poblaciones grandes (4 m 51 2-3. OLT_GPON Board_1\$1.514.178.305,15 30 6 - PARA Central Ppal Carrera 99 N° 96-06 Barrio Fundadores - APARATADO, 6 PARA PAJONAL CARRERA 13 20-56 - CAUCASIA. 6 - PARA CI 101 104 A 51 - CHIGORODO, 6 - PARA Calle 100 B. Centro - TURBO. 6 - PARA Cra 80 N° 80-44/46 CAREPA OLT Poblaciones Medianas (4 1SmartAX EA5800-X2 \$ 1.441.338.334,04 9 VER LISTADO DE MUNICIPIOS OLT Poblaciones pequeñas (10 SmartAX EA5801(F01T100)_1 \$ 2.383.704.459,934 1 VER LISTADO DE MUNICIPIOS Sistema de Gestion OLT Network Cloud Engine-FAN Lite + Network Cloud Engine-FAN Lite HW + NCE install and configuration \$1.476.899.243,00 1 CARRERA 43 A # 28 - 18 LOCAL 101 AV EL POBLADO MEDELLIN 1 1 TOTAL \$7.401.283.384,32

- FIN DE LA SECCION -

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93. AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 5098 DE JUNIO 21 DE 2013. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96



MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA



TOMADOR

Código Caratula

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MINMOS LEGALES VIGENTES

V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO

VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

N.D.: NO DECLARADO

PERD.: VALOR PERDIDA

V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.